

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532020055600

Visto el informe secretarial y una vez revisado el plenario, el Juzgado Resuelve:

Aceptar la cesión del crédito perseguido mediante esta acción, realizada por Banco de occidente S.A., en su calidad de cedente a favor de Refinancia S.A.S., como cesionario.

Tener en adelante como nueva parte demandante en este proceso a Refinancia S.A.S., para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

Tener en cuenta que la nueva demandante ratificó a la abogada que venía actuando como apoderada de la entidad cedente, como su apoderado judicial.

Notifíquese;


Nancy Ramírez González
Juez
(2)

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 0127 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 11 de Agosto de 2022.
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria